

ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a doña Pilar de Camps y Casanova la ocupación de terrenos de dominio público del mar litoral del término municipal de Llançá, Gerona, para la realización de las obras del proyecto de urbanización ganando terrenos al mar.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Pilar de Camps y Casanova una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Término municipal: Llançá.
 Superficie aproximada: 28.500 metros cuadrados.
 Destino: Realización de las obras del proyecto de urbanización ganando terrenos al mar.
 Plazo de la concesión: Cincuenta años.
 Instalaciones: Edificios destinados a viviendas, red viaria, red de agua potable, red de electricidad, fosas sépticas con sus correspondientes pozos de absorción y jardines.
 Prescripciones: Los terrenos destinados a viales y jardines serán de uso público y gratuito.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a «Refinería de Petróleos de Escambreras, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Cartagena para la ampliación de la red de agua de mar para el servicio contra incendios.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Refinería de Petróleos de Escambreras, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
 Zona de servicio del puerto de Cartagena.
 Destino: Ampliación de la red de agua de mar para el servicio contra incendios.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Instalaciones: Casa de bombas motores de cierre a prueba de salpicaduras totalmente cerrados y refrigerados exteriormente y tuberías.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se concede a «Palma Nova, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de muro, playa artificial y embarcadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Palma Nova, Sociedad Anónima», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Calviá.
 Superficie aproximada: 1.800 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de muro, playa artificial y embarcadero.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 15 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada del mar litoral.

Instalaciones: Embarcadero en forma de espigón orientado normalmente a la costa con una longitud total de 40 metros por 3 metros de anchura y coronado a la cota + 0,80 metros; muro de contención y playa artificial de una longitud de unos 110 metros y 15 metros de ancho casi constante.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, a excepción del embarcadero. En caso de necesidad podrá utilizarse el embarcadero por cualquier embarcación. Y no podrá impedirse el paso a través del mismo, respetándose la preferencia en favor de las embarcaciones que lo utilicen en ese momento. La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito y sobre el paso público de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta

de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se concede a «Palma Nova, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de piscina, terraza-solarium y muro de defensa.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Palma Nova, Sociedad Anónima», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Calviá.
 Superficie aproximada: 633 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de piscina, terraza, solarium y muro de defensa.
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Piscina en forma de dos trapecios adosados oblicuamente con un ancho común de 4,50 metros y una longitud aproximada de 12 metros, terrazas-solariums y playa artificial formada con arena fina de playa.

Prescripciones: Las terrazas serán de uso público gratuito y no podrán cercarse con vallas o muros. La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Castellón para la instalación de un oleoducto.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Zona de servicio del puerto de Castellón.
 Superficie aproximada: 3.330 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de un oleoducto.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 650.500 pesetas cada año.
 Instalaciones: Oleoducto que empalma con la línea ya construida de «CAMPESA» al puerto en un punto cercano al muelle de Serrano Lloberes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 4 de mayo de 1971 por la que se concede a «Frigoríficos de Tenerife, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife para la instalación de un frigorífico de conservación de pescado.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Frigoríficos de Tenerife, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
 Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.
 Superficie aproximada: 1.800 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de un frigorífico de conservación de pescado.
 Plazo de la concesión: Cuarenta años.
 Canon unitario: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Frigorífico con tres cámaras de conservación